NOTA DNCP/DNC/ Nº 14473 / 2016

Asunción, 01 de Junio de 2016

REF.: EXP. N° 313308 (30/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" – ID N° 306149

Señor
Silvio Estigarribia, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Punto 23 (desempate) anexo B: tener en cuenta la circular DNCP 27/11(desempatar en base a un criterio ya evaluado).
2- Hemos observado inconsistencia en cuanto al porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato indicado en el punto 31 de Anexo B (10%) con lo establecido en la orden de compra (5%).
3- Considerando que en la modalidad Convenio Marco se ha realizado llamado para la "Adquisición de Útiles de oficina" y el mismo se encuentra en etapa de evaluación, le sugerimos realizar sus adquisiciones por medio del Catálogo Electrónico o Tienda Virtual una vez que ésta entre en vigencia. Dicha observación lo realizamos en consideración al Decreto Presidencial 1315/2014 Art. 3 donde reza: "los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, llamados en adelante Unidades Compradoras, deberán en la medida de sus necesidades y conforme a su presupuesto aprobado consultar primero el Catalogo Electrónico regido por Convenio Marco y adquirir por esta vía los productos requeridos".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Liney Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py